



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

---

**PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**EJECUTANTE : LEIDY LORENA MORENO DELGADO**  
**EJECUTADO : OSCAR IVAN RODRIGUEZ CARDOZO**  
**RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2020 00278 00**  
**AUTO : INTERLOCUTORIO**

Neiva, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la presente demanda ejecutiva, para su admisión se identifica las siguientes falencias:

- ✓ En la pretensión B, por concepto de vestidos se hace relación a la cuota adicional por vestuario del mes de junio de 2019, que se determina en la suma \$531.834,00 y sin embargo, en el acápite de las pretensiones estipula dicho valor en la suma de \$ 512.365,07.
- ✓ Igualmente en la pretensión del vestuario del mes de junio de 2020, se ejecuta la cuota adicional por concepto de vestuario la cual se determina en la suma de \$531.834,94 y en el hecho que sustenta la misma, se menciona un valor de \$798.065.

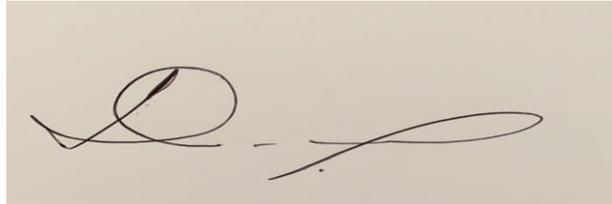
Por lo anterior, el Despacho, **DISPONE:**

**1º. INADMITIR** la presente demanda, hasta tanto se subsane la inconsistencia anotada, so pena de rechazar la misma, conforme a lo previsto en el artículo 90, numeral 1º en concordancia con el artículo 82 numeral 4o del Código General del Proceso.

Con el fin de que la parte actora subsane la irregularidad aquí anotada, se concede el término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estado de este auto.

**2º. RECONOCER** personería jurídica al abogado en ejercicio MANUEL HORACIO RAMIREZ REINTERIA, con T. P. No. 250.343 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la señora LEIDY LORENA MORENO DELGADO, conforme a los términos previsto en el poder adjunto a la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is cursive and appears to read 'Dalia Andrea Otalora Guarnizo'.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**

Juez.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 10 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 09 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES  
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 137

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ  
SECRETARIO